



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Según la organización de las Naciones Unidas (ONU) cada año, las colisiones causadas por el tránsito causan la muerte de aproximadamente 1,3 millones de personas y entre 20 y 50 millones de personas sufren traumatismos no mortales, y muchos de ellos provocan una discapacidad, siendo la principal causa de fallecimiento de personas entre 15 y 29 años de edad.

Para tomar conciencia de este problema mundial y reducir dichas cifras, la ONU en diciembre del año 2005, emitió la resolución N° 60/5 sobre mejoramiento de la seguridad vial en el mundo donde se establece realizar la semana mundial de seguridad vial durante el mes de mayo cada dos años y el tercer domingo del mes de noviembre de cada año Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de los Siniestros de Tránsito.

Desde que se instituyó este Día, su conmemoración se ha extendido a un número cada vez mayor de países en todos los continentes. La efeméride se ha convertido en un instrumento de los esfuerzos para reducir las víctimas en las carreteras. Ofrece una oportunidad de concientizar a la opinión pública de la escala de devastación económica que producen estos siniestros, así como de reconocer el sufrimiento de las víctimas y la labor de los servicios de apoyo y rescate.

En este sentido es importante mencionar que en septiembre del año 2020, la Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A / RES / 74/299 Mejora de la seguridad vial mundial, proclamando el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, con el ambicioso objetivo de prevenir al menos el 50% de las muertes y lesiones por accidentes para 2030. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y las comisiones regionales de la ONU, en cooperación con otros socios, han desarrollado un Plan Global para la Década de Acción. Proclamado el 26 de octubre del año 2005 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que invita a los Estados Miembros y a la Comunidad Internacional a reconocer el tercer domingo de noviembre de cada año, como el Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de los Siniestros de Tránsito. Es una iniciativa que puso en marcha la Organización No Gubernamental (ONG) inglesa RoadPeace en el año 1993 a la cual se sumaron varias organizaciones en todo el mundo.

No es suficiente con que los gobiernos actúen con medidas sancionatorias y de mantenimiento de vías y buena señalización y control de los conductores, sino también es necesario, pequeñas acciones por parte de los conductores



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

como llevar los cinturones de seguridad, llevar a los niños pequeños en el asiento trasero con sistemas adecuados, hacer un mantenimiento de los vehículos y ser prudentes a la hora de conducir.

Este día enfatiza la importancia de la seguridad vial en el mundo y la necesidad de seguir fortaleciendo el trabajo en conjunto y el compromiso para lograr cambios que influyan directamente en la reducción de las víctimas por el tránsito.

En Argentina pierden la vida 19 personas por día en accidentes de tránsito según cifras de organizaciones no gubernamentales. Por ello y por la falta de cumplimiento de la Ley Nacional de Tránsito y por la falta de un organismo nacional específico que atienda la problemática es que la ONG Estrellas Amarillas denunció a la Argentina en la Corte Interamericana de derechos Humanos con sede en Washington. Se llevó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el informe del Defensor del Pueblo de la Nación Dr Eduardo Mondino, que solicitaba la emergencia vial con las estadísticas de la Asociación Civil Luchemos por la Vida. Por entonces, esa era la única base de datos de las víctimas fatales por los siniestros viales en el país.

Por la presentación en la CIDH, la presidenta de la ONG Estrellas Amarillas, Silvia Gonzales, fue recibida por la entonces presidenta Cristina Fernández de Kirchner y tuvo como resultado la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Además, dicha ONG forma parte desde el año 2019 de la Secretaria Permanente de Seguridad Vial de Naciones Unidas. Y se empezó a fijar la agenda de trabajo de la ONU para el 2020-2030, donde uno de los objetivos es de establecer la Velocidad 30 km/h en zonas urbanas.

Para tomar conciencia por parte de los ciudadanos y autoridades gubernamentales es que dicha organización impulsó la creación de la fecha recordatoria de personas fallecidas en accidentes de tránsito en el país. Logro además en homenaje a las víctimas por accidentes de tránsito que se iluminen con luz amarilla los edificios públicos y monumentos en todo el país. Nuestro país adhirió a esta fecha establecida por la ONU realizando diversas actividades y proponemos que Río Negro siga ese camino.

Por todo lo hasta aquí expuesto solicito a los demás legisladores que acompañen la presente iniciativa que tiene por adherir a la Resolución N° 60/5 de la Organización de Naciones Unidas que declara el Tercer Domingo de noviembre de cada año como "Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico, en homenaje de las víctimas



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

de accidentes de tráfico y sus familias. En el mismo sentido que la iniciativa n° 98/2022 que propone instituir la "Semana Provincial para la Seguridad Vial" que se realizará durante la tercera semana del mes de mayo de cada año en el marco de la Semana Mundial para la Seguridad Vial declarada por la ONU.

Por ello;

**Autoría:** María Liliana Gemignani.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **LEY**

#### **Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico**

**Artículo 1°.- Objeto.** Se instituye el tercer domingo de noviembre de cada año como el Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico, en homenaje de las víctimas de accidentes de tráfico y sus familias, en adhesión a lo establecido por la Resolución N° 60/5 de la Organización de Naciones Unidas (ONU) con el propósito de crear conciencia y promover la importancia de ocuparse de cuestiones de seguridad vial en el mundo.

**Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación.** Será autoridad de aplicación de la presente la Agencia de Seguridad Vial dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

**Artículo 3°.- Iluminar edificios y monumentos representativos.** La autoridad de aplicación instrumentara las acciones necesarias para que los edificios y monumentos representativos se iluminen de color amarillo en homenaje a las víctimas cada día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico.

**Artículo 4°.- Difusión y concientización.** La autoridad de aplicación realizara durante el tercer domingo del mes de noviembre de cada año actividades de comunicación y difusión en forma conjunta con las asociaciones no gubernamentales que se dediquen a la temática en las diferentes localidades de la provincia.

**Artículo 5°.- Adhesión.-** Se invita a los municipios y comisiones de fomento a dictar normas similares a la presente, en sus respectivas jurisdicciones.

**Artículo 6°.-** De forma.